UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2018
ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO – CONACYT INV 100 INV 375 INV 373 INV 378 ID N° 346.175

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Lic. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron convocados por Resol. Nº 830/2018 a la Prof. Dra. Silvia Caballero y al Prof. Dr. Miguel Campuzano y al Prof. Dr. Michel Galeno para evaluar las ofertas presentada en el llamado por Contratación Directa de **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO CONACYT INV 100 – INV 375 – INV 373 – INV 378."**

Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la Adquisición de Reactivos – Conacyt INV 035 INV 325 INV 218 para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"

La Ley Nº 6026/2018 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

El Decreto Nº 8452/2018 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 6026/2018 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

La Resolución Nº 538/2018, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución Nº830/2018, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se incorpora al Comité de Evaluación a la Prof. Dra. Silvia Caballero y al Prof. Dr. Miguel Campuzano y al Prof. Dr. Michel Galeano.

Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de Adquisición de Equipos de Laboratorio – Conacyt INV 100 – INV 375 –INV 373 INV 378 en el Plan Anual de Contrataciones Nº 346175, Fuente de Financiamiento 30, Rubros 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General".

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 125.000.000.

Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura del dos de julio de dos mil dieciocho correspondiente al llamado por Contratación Directa de **"Adquisición de Equipos de Laboratorio Conacyt INV 100 – INV 375 - INV 373 INV 378",** se realizó la evaluación de las ofertas presentada por las Empresas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
Charpentier SRL	Hojas Membretadas	141.200.000.
GBO Medical de Iris Patricia Posada	Hojas Membretadas	61.785.000.
HANDRUG Ingeniería de Hugo Benítez	Hojas Membretadas	120.690.000.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Criterios de Evaluación

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Charpentier SRL	GBO Medical de Iris Patricia Posada	Handrug Ingeniería de Hugo Benítez	Eximpar SRL
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]	C	C	C	C
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	C
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C	C
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C	C
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NA	C	C	NA
b) Constancia de Inscripción en el Registro único de contribuyentes. RUC	NA	C	C	NA
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	NA	C	C	NA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	NA	C	C	NA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NA	C	C	NA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	NA	NA	C
b) Constancia de Inscripción en el Registro único de contribuyentes. RUC	C	NA	NA	C
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple		NA	NA	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C	NA	NA	C
e) Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	C	NA	NA	C
f) Fotocopia simple de patente municipal del oferente	C	NA	NA	C
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio				
g) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente	NA	NA	NA	NA

	instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*				
i)	Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	NA	NA	NA
j)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA	NA	NA	NA
	V. Otros documentos.				
	➢ Copias de Contratos y/o comprobantes de ventas de años anteriores (2016, 2017, 2018)	C	C	C	C
	➢ Balances y Estados financieros de los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017)	C	C	C	C
	➢ Certificado emitido por el MIC.	NC	NC	NC	NC

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

CAPACIDAD FINANCIERA

Empresas	Ratios											
	Liquidez				Endeudamiento				Rentabilidad			
	2015	2016	2017	Prom.	2015	2016	2017	Prom.	2015	2016	2017	Prom.
GBOMEDICAL DE Iris P.Posada	1.815.275.966	5.407.292.794	4.046115.638		2.572.399.017	6.284.417.532	4.930.347.140		351.236.822	557.696.358	585.208.155	
	1.979.949.017	2.427.391.562	1.671.339.883	1,86	6.254.761.966	10.032.607.794	8.739.185.767	0,53	3.682.362.949	3.748.190.262	3.808.838.627	13,3
Eximpar S.R.L.	12.012..348.733	13.359.625.118	14.150.543.986		3.290.304.116	3.964.883.926	4.152.796.182		549.689.528	624.716.699	592.803.668	
	3.290.304.116	1.684.283.926	1.584.196.182	6,84	12.155.696.781	13.459.546.582	14.247.249.972	0,29	100.000.000	100.000.000	100.000.000	5,89
Handrug	907.752.158	1.166.352.023	1.522.852.767		50.245.215	53.844.989	62.035.185		353.216.461	255.000.121	318.842.377	
	50.245.215	53.844.989	62.035.185	21,6	907.752.158	1.166.352.023	1.522.852.767	0,05	300.000.000	300.000.000	300.000.000	1.06

a. Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2014, 2015 y 2016.
b. Endeudamiento: pasivo total/ activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2014, 2015 y 2016
c. Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.
   El promedio en los años 2014, 2015 y 2016, no deberá ser negativo.

Las empresas cumplen con la Capacidad Financiera exigida en el Pliego de Bases Condiciones.

Capacidad Legal

Verificación de Cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nº 849/2015

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
GBOMedical: Iris Patricia Posada CI. 4.601.610	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Handrug Ingeniería Hugo F. Benítez CI.4.022.404	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Eximpar S.R.L - ROLF VON WEDEL CON CI Nº 309.435 - HORT RESE CON CI Nº 353.579	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Experiencia

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

El oferente deberá demostrar la capacidad en la provisión de Reactivos, Insumos y Materiales, objeto de la presente licitación, objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria, de los bienes solicitados en esta licitación para lo cual deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento. Para dicho efecto se considerará Copia de Contratos Ejecutados o comprobantes legales de ventas, a instituciones públicas y/o Privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto total de la oferta, en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2016 y 2017).
Las empresas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

Se deja constancia que no hubo correcciones aritméticas.

Verificación de los Precios Ofertados por la Empresa participante:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que

Eximpar S.R.L.: nota remitida en fecha 06/08/2018, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto a los Items números
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.

GBO Medical de Iris Patricia Posada: nota remitida en fecha 06/08/2018, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto al Item número
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.

Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, y conforme a la Resolución 805/09 para el análisis técnico y económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

El Item número 3, se adjudica a la empresa Eximpar SRL, porque la empresa GBO Medical de Iris Patricia Posada que presenta el precio más económico no cumple con el rango de tiempo de programación solicitado en la Especificación Técnica.

El Item número 1 fue cotizado por un solo oferente y debido a la necesidad de contar con dicho equipo fue adjudicado el mismo.

No fueron aplicados el margen de preferencia Nacional porque todos los productos ofertados son de origen extranjera.

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado **de "Adquisición de Equipos de Laboratorio - CONACYT INV 100 – INV 375 – INV 373 INV 378"**, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a las empresas que han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se analizó el cuadro comparativo de precio ofertado, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por Item.

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de Recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de "Adquisición de EQUIPOS DE LABORATORIO CONACYT INV 100 - INV 375 – INV 373 inv 378" PAC Nº 346.175, Fuente de Financiamiento 30, Rubros 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General:

- **HANDRUG Ingeniería de Hugo Benítez,** el Item número 1, que corresponde a Gs. 26.990.000 (Guaraníes Veinte y Seis Millones Novecientos Noventa Mil).
- **GBO Medical de Iris Patricia Posada,** el Item número 2, que corresponde la suma de Gs. 20.968.750 (Guaraníes Veinte Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta).
- **Eximpar S.R.L**: los Items números 3 y 4, que corresponde la suma de Gs. 39.965.400

El monto total adjudicado corresponde a Gs. 87.924.150

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica legal, solvencia, experiencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los nueve días del mes de agosto de dos mil dieciocho por el Comité de Evaluación.

Lic. Julio Sosa
Jefe Dpto. Presupuesto

Prof. Dra. Silvia Caballero
Directora de Investigación

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero V.
Jefe Dpto. Control Interno

Prof. Dr. Michel Galeano
Técnico

Prof. Dr. Miguel Campuzano
Técnico